

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 9-133884- 4-0 Fecha: 2010-04-26 08:37:56
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : PATRICIA OCHOA SILVA Folios 1

Cons 4

Señor (a) (es)
PATRICIA OCHOA SILVA
CARRERA 15 NO. 92 - 36 (PISO 2) BOGOTÀ.
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21045
Fecha : 23/04/2010
Expediente : 9-133884
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Bogotá, Abril 29 de 2.010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División Nuevas Creaciones

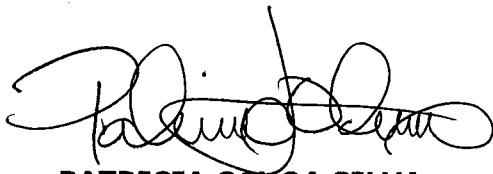
Ciudad

Estimados Señores,

Por medio de la presente autorizo a que mi asistente **MÓNICA ANDREA AGUDELO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.376.706 para que se notifique por conducta concluyente de la Resolución No. dentro del expediente No. 09-133884

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,



PATRICIA OCHOA SILVA

c.c. 51.775.773

T.P. 106.654 del C.S.de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 21045

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-133884

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-133884-00000-0000 del día 24 de noviembre del 2009, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "BIOCOMPUESTOS QUE CONTIENEN FRACCIONES DE NITRILO (BIOCOMPUESTOS DE FUNCION NITRILO)", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que mediante el oficio 14382 notificado por fijación en lista de fecha 11 de diciembre del 2009, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud."*

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta resolución no fue atendido por parte de la solicitante, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Patricia Ochoa Silva, en su calidad de apoderada de Rio Oeste S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso

73

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 21045

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-133884

de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR. 2010.

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ROSANA PEDRAZA SANCHEZ

Doctora
PATRICIA OCHOA SILVA
Carrera 15 N° 92 - 36, Piso 2.
Bogotá D.C.

NV

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el 29 ABR. 2010
mediante memorial suscrito por el doctor(a) Patricia Ochoa
(Artículo 48 C.C.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL NOTIFICADOR